

EVALUACION FINANCIERA TENIENDO EN CUENTA EL MEMORADO No. 20261620000096343 de fecha 22 de Julio de 2026, por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación del ICBF.
“Todo proyecto que las entidades públicas pretendan adelantar tienen que estar precedidos de estudios para determinar y establecer su viabilidad técnica y económica, dentro del concepto de racionalidad del gasto público teniendo siempre presente la finalidad o propósito general de la contratación; por ello la administración debe contar con los elementos de juicio necesario para decidir sobre la mejor manera de atender el interés público”.

CAPACIDAD FINANCIERA: La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes.

ENTIDAD EVALUADA:

**ASOCIACIÓN MUNICIPAL AGROPECUARIA CONSTRUYENDO SUEÑOS LAS
PIEDRAS - ASOAGROPIEDRAS**
NIT: 901.460.650-9

MODALIDAD: contratos Proveeduría.

REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 y sub ítem, Indicadores habilitantes de capacidad financiera, la Dirección Regional deberá verificar que el operador cumple con los indicadores financieros establecidos para garantizar la operación del servicio en la modalidad a contratar.

Índice de Liquidez:

(Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

$$\text{IDL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE } \$1.459.361.000.00}{\text{PASIVO CORRIENTE } \$154.250.000.00} = 9,46 \text{ VECES}$$

Nivel de Endeudamiento:

(Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

$$\text{NDE} = \frac{\text{PASIVO TOTAL} \quad \$ 154.250.000.00}{\text{ACTIVO TOTAL} \quad \$ 1.646.445.000.00} = 0.09$$

Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,85	0,7

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.

El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

**CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR*
DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV**

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.
Para determinar la capacidad operativa del proponente en SMMLV, procedemos ubicar los indicadores IDL y NDE en la tabla que podemos ver a continuación, en la cual se puede determinar que el IDL es de 9,46 veces lo que lo ubicaría en el rango 3 de la tabla al igual que el nivel de endeudamiento es 0,09

CAPACIDAD = 4500 SMMLV – 0 SMMLV = 4.500 SMMLV

Indicadores por rango			
Rango	Liquidez (Mínimo)	Endeudamiento (Máximo)	Capacidad operativa máxima
1	$\geq 0,85$	$\leq 0,70$	2500 SMMLV
2	$\geq 0,95$	$\leq 0,60$	3500 SMLMV
3	$\geq 1,1$	$\leq 0,50$	3501 SMLMV hasta 4500

Una vez surtido el proceso de verificación de los índices financieros de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL AGROPECUARIA CONSTRUYENDO SUEÑOS LAS PIEDRAS - ASOAGROPIEDRAS**, de conformidad a lo registrado los Estados financieros suministrados al suscrito miembro del comité evaluador, la cual se encuentra presentada a cohorte diciembre 31 de 2025 los cuales están expresados en pesos colombianos. Y de conformidad a lo establecido en la circular **20261620000096343 de fecha 22 de Julio de 2026**.

En virtud de lo anterior podemos concluir que **ASOCIACIÓN MUNICIPAL AGROPECUARIA CONSTRUYENDO SUEÑOS LAS PIEDRAS - ASOAGROPIEDRAS, CUMPLE** con los Requisitos mínimos financieros para contratar con el ICBF, bajo las siguientes características con una **CAPACIDAD = 4.500 SMLV**, IDL es de 9,46 veces y nivel de endeudamiento es de 0,09

Cordialmente,



Wilmer Rios Rodriguez
Profesional Universitario
Grupo Financiero
Regional Córdoba

Se firma en Montería a los 10 días del
mes septiembre del año 2026.

